



Quince maravedis

SELLO CUARTO VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y DIEZ Y  
SEIS.

Nivanco sufra en Madrid a siete del Corriente  
 meyy año por lo que se manda que de aquí adelante  
 se ninguna Zinj del Reyno (por sublocheo)  
 queda pasar a la nominacion de Commisario  
 sea onos Capitulat, que vaya a la Corte con supod  
 regal segun, de difeunte negocio que penden  
 quien introduzix ante su Mage. sin que prime  
 se represente al Consejo por mano de dho. Abad  
 de Nivanco el motivo para elezile, y que asimis  
 mo se vuelto que ninguna Zinj. queda de p  
 char Cortes extraordinario sino es en caso de mu  
 executiva necesidad de pro videntia en nego  
 zio que solam. sea el inmediato servicio  
 del Rey nro. y no de otro con lo de may que endha  
 Carta orden se expresa = y por la Zinj. en  
 tendido su contenido = Acordo que los Caballeros  
 Comm. de lezarria avisen a dho. Abad de Nivon  
 co del Veribo de dha Carta y que esta se ponga o  
 riginal en este Libro Capitulat y se a saber a  
 todos los Capitulares en el primer Ayuntamiento  
 que se celebrare para que la tengan presente en  
 todo tiempo y el que se guardes cumpla y execute  
 segun y como en ella se previene =  
 Por su J. Juan Ant. Ruiz Jimenez Procurador  
 general = Dixo que el Agente que la Zinj.

Agente de la corte =

